

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Apruébese en todos sus términos el contrato de compra venta celebrado con fecha 26.10.06 entre el Poder Ejecutivo, como Comprador, por una parte, y por la otra Elvira BORDISIO DE PAGANI , M.I. 7.025.772, Rosa MARTINA DE PAGANI, M.I. 7.585.393, en el carácter de única y universal heredera de José Domingo PAGANI, Norina GATTI, M.I. 0.933.098, Rubén PAGANI, M.I. 17.235.720, y Nancy PAGANI, M.I. 10.835.406, en el carácter de únicos y universales herederos de Luis Francisco PAGANI, todos constituyendo domicilio en Belgrano N° 314 de Las Varillas, como vendedores, respecto a una fracción de inmueble rural cuya superficie asciende a Tres Hectárea, nueve mil quinientos treinta metros cuadrados con ochenta y un metros cuadrados (3has., 9.530,81m2), cuya fracción es parte de una superficie mayor, denominada "Espinillo Rallo", con una superficie total de 83has., 75as., 67cas., ubicada al Norte de la ciudad de Las Varillas, por el precio total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA MIL (U\$S160.000), pagaderos por la Municipalidad al Vendedor de contado el día 29.12.2006, de conformidad a las condiciones establecidas en el Contrato de Compraventa que se relaciona en el Anexo integrante de la presente.

Artículo 2: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio y dictar los actos administrativos necesarios tendientes a la ejecución de la presente.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 105/2006

FECHA DE SANCION: 08/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO N° 1004 DE FECHA 13/ 12/ 2006 .